

CONCON, 26 AGO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2232 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Sentencia Proclamación de fecha 29-06-2021, del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del Alcalde.
- f) Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 21 de abril 2022, establece orden subrogantica del Alcalde.
- g) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 06 de Agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal sra. Mariela Flores Campos.
- h) Informe encargado Remuneraciones detalle por Establecimiento.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°565

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** Traspaso de Fondos del DAEM, por un monto de **\$ 38.000.000.-** correspondiente a Aporte Municipal destinado al financiamiento de los Jardines VTF, según D.A. 58 de fecha 27 Diciembre 2022, que aprueba Presupuesto Educación, fondos que se encuentran en la cuenta corriente Educación 2300900127, y que deben ser traspasados a la cuenta 23009000259 JUNJI. administrados por el Departamento de Educación, correspondiente al Banco Estado.
2. **IMPUTESE** a la cuenta 214.09.02 Traspaso Fondos Propios.
3. **CONFECIÓNENSE** por el encargado de finanzas del DAEM el Decreto de Pago de traspaso de fondos de las cuentas antes mencionadas.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
V REGIÓN ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Contabilidad Municipal
- Contabilidad DAEM
- Archivo D.A.E.M.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

FRV/MLEG/PEM/CZE/mrc.